



| | | | |
|---|--|---------|---|
|  | NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO. GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE | |  |
| | EDICIÓN: 3ª | CÓDIGO: | |

**NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO.
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**

| | | |
|---|---|---|
| Elaborado por: <i>Comisión Calidad del Grado</i> | Aprobado en: <i>Comisión Calidad del Grado</i> | Aprobado por: <i>Junta de Facultad</i> |
| Fecha: 18 Marzo 2022 | Fecha: 18 Marzo 2022 | Fecha: xxx |
| Firma | Firma | Firma |

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación..... | 3 |
| 2. TÍTULO II. Características del trabajo..... | 3 |
| 3. TÍTULO III. Matrícula y convocatorias. | 4 |
| 4. TÍTULO IV. El tutor académico..... | 4 |
| 5. TÍTULO V. Asignación del tutor y del tema. | 5 |
| 6. TÍTULO VI. Propuesta y autorización para la defensa del TFG. | 6 |
| 7. TÍTULO VII. Modalidades de defensa. | 6 |
| 8. TÍTULO VIII. Calificaciones. | 8 |

PREÁMBULO

Según la normativa de Trabajos de Fin de Grado y Máster de la UEx, aprobada por Consejo de Gobierno el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en DOE de 14 de enero de 2022, y siguiendo las directrices que de ella se derivan, los centros deberán desarrollar normativas específicas que concreten la aplicación de ésta.

Así pues, el objetivo de esta normativa es establecer las normas específicas de desarrollo del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En caso de conflicto o situaciones no recogidas en esta normativa, se regirá por lo establecido en la norma citada de la UEx.

Título I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. La presente normativa específica regula las directrices, los procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, realización, defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado para la obtención del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Extremadura (UEx).

Artículo 2. El trabajo Fin de Grado (TFG) es una asignatura del Título de Grado en Ciencias del Deporte, cuya duración, créditos, periodicidad y requisitos queda establecida en la memoria vigente de verificación del título y su ficha 12A. La asignatura empieza cuando el estudiante se matricula de la asignatura de TFG y finaliza con la superación de esta-

Artículo 3. El TFG supone la realización de un trabajo original por parte del estudiante bajo la orientación y supervisión de un Tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, en el que demuestre que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.

Artículo 4. Esta Normativa para la realización del TFG se basa en la Normativa vigente, a saber:

- Normativa de TFG y Máster vigente de la Universidad de Extremadura.
- Memoria de verificación vigente del título de Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte de la Universidad de Extremadura.
- Guía de evaluación vigente de los Trabajos de Fin de Grado del Centro.
- Cronograma de Trabajos de Fin de Estudios del Centro del curso correspondiente.
- Plan docente de la asignatura Trabajo de Fin de Grado del curso correspondiente.
- Cualquier normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 5. Anualmente se creará dentro del Campus Virtual de la UEX un Espacio Virtual al que se incorporará al estudiantado matriculado en el TFG, así como el PDI y el PAS vinculado al mismo, y que será la plataforma oficial de información, publicación y registro del TFG.

Título II. Características del trabajo

Artículo 6. El TFG podrá contemplar los siguientes tipos de trabajos: teóricos, experimentales, de revisión o investigación bibliográfica, numéricos o computacionales, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, artísticos, que impliquen a una contribución creativa con aplicaciones prácticas en el campo de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Artículo 7. Los estudiantes entrantes o salientes de programas de movilidad nacional o internacional podrán desarrollar el TFG rigiéndose por el capítulo VIII de la normativa de TFG y Máster de la UEX, así como el convenio específico establecido por el Coordinador/a de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte.

Artículo 8. El documento del TFG deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

1. Anexos de autorización necesarios: Autorización del tutor/es (obligatorio), Informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad (cuando corresponda). Ver anexo VII para más información.
2. Antecedentes / Introducción / Marco teórico que justifique el tema objeto de estudio.
2. Objetivos del proyecto.
3. Desarrollo de la propuesta.
4. Aplicaciones prácticas al campo profesional.
5. Bibliografía consultada.

Estos apartados serán valorados de acuerdo con la Guía de Evaluación vigente.

Artículo 9. En cualquier caso, el tema del trabajo deberá posibilitar que éste sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los 6 créditos (150 horas) que tiene asignada esta asignatura en el Plan de Estudios.

Artículo 10. El documento final deberá respetar las directrices y el formato que aparecen definidos en el Anexo I de esta normativa.

Título III. Matrícula y Convocatorias

Artículo 11. La matrícula de TFG se realizará en los períodos de matrícula tanto ordinarios como extraordinarios establecidos por la UEx.

Artículo 12. Para matricularse del TFG, el estudiante deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

Artículo 13. Una matrícula dará derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. Una vez agotadas estas dos convocatorias, el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula. De la misma manera, si el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias en el primero de estos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá de nuevo matricularse del TFG en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de “Seguro Escolar” y “Tarjeta Identificativa”.

Artículo 14. Los periodos de defensa de los TFG estarán comprendidos dentro de los periodos definidos en el calendario académico aprobado por la UEx.

Título IV. Tutoría académica

Artículo 15. Cada TFG será dirigido por al menos un Tutor/a, designado preferentemente entre el profesorado con docencia en el título de grado. No obstante, todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia del título oficial podrá ser designado como tutor de un TFG, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.

Artículo 16. Cuando un Tutor cause baja, será el Departamento correspondiente el que designe quién le sustituye.

Artículo 17. El TFG podrá ser cotutelado por otro profesor/a universitario o por profesionales externos con acreditada formación académica o experiencia profesional en el tema del trabajo. Para ello deberán ser

expresamente autorizados por la Comisión de Calidad de Grado, tras presentación de la propuesta de codirección (Anexo II o Formulario II), en el plazo que se indique en el cronograma de Trabajos de Fin de Estudios del Centro.

Artículo 18. La función del tutor académico consistirá en:

- Orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
- Velar por que la duración y extensión del TFE se ajuste a su carga lectiva en ECTS
- Autorizar, en su caso, la defensa del trabajo ante un tribunal, garantizando que tenga la calidad suficiente.
- Asignar una calificación, en el caso de que el estudiante elija la modalidad de evaluación simplificada.

Artículo 19. En el caso de que el estudiante elija la modalidad de defensa ante tribunal, el tutor no podrá ser miembro de este.

Artículo 20. El reconocimiento de la tutela académica del TFG quedará recogido como indique la normativa vigente.

Título V. Asignación de la tutorización y del tema

Artículo 21. La Comisión de Calidad de Grado determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá tutorizar cada departamento. Dicho número será proporcional al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título para garantizar que la oferta de Trabajos Fin de Grado cubra la demanda de los estudiantes matriculados en el mismo. Los departamentos podrán remitir la concreción del reparto entre su profesorado. De no hacerlo, será la Comisión de Calidad la que establezca el número de trabajos para cada profesor/a.

Artículo 22. El Centro hará pública la oferta de temáticas y tutores a partir de la propuesta remitida por los Departamentos con docencia en la titulación, según plazo especificado en el cronograma de Trabajos de Fin de Estudios.

Artículo 23. La asignación de un estudiante a una temática-tutor se realizará en el orden establecido por la calificación media obtenida por el estudiante según su expediente académico. Este criterio será de aplicación también si hubiese nuevas matriculaciones en el TFG en el periodo de ampliación de matrícula.

Artículo 24. La Comisión de Calidad del Grado asignará provisionalmente la temática y tutor académico haciendo esta información pública para su conocimiento, en el plazo establecido para tal fin. Esta asignación podrá realizarse mediante llamamiento público. En tal caso, la Comisión de Calidad establecerá y hará público el procedimiento para llevar a cabo este llamamiento, y los plazos quedarán incluidos en el cronograma de Trabajos de Fin de Estudios del Centro.

Artículo 25. Si en el periodo de ampliación de matrícula hubiese nuevas matriculaciones del TFG, éstas se asignarán primero al profesorado que hubiese quedado con vacantes en la asignación inicial del curso. Si no las hubiese, se volverá a solicitar propuesta a los departamentos hasta cubrir el número necesario.

Artículo 26. A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del Grado podrá autorizar la realización de un TFG de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la resolución deberán ser razonadas. En cualquier caso, no se podrá superar el número máximo

Artículo 27. Ante la asignación provisional, el estudiante podrá formular reclamación motivada ante el Centro la Comisión de Calidad del Grado, en el plazo que se establezca para tal fin.

Artículo 28. La Comisión de Calidad del Grado resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva en el plazo establecido a tal efecto.

Artículo 29. La asignación de tutorización a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión competente, deberá procederse a una nueva asignación de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 24 de esta normativa. Durante el periodo de validez de la asignación del TFG el estudiante no podrá solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurre desatención probada que justifique recusación en los términos establecidos en el art. 8 de la normativa de la UEx.

Título VI. Propuesta y Autorización para la defensa del TFG

Artículo 30. Podrán realizar la defensa del trabajo aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber superado todos los créditos del plan de estudios de Grado, lo cual implica que todas las actas de las asignaturas en las que se está matriculado se hayan cerrado por el profesorado el día que se celebra la reunión de la Comisión de Calidad en la que se estudian las solicitudes de defensa presentadas
- Quedarán exceptuados del cumplimiento del punto anterior aquellos estudiantes incluidos en programas de movilidad pendientes únicamente de la recepción de sus calificaciones, así como estudiantes a quienes reste únicamente la realización de prácticas externas, previstas para el periodo estival inmediatamente posterior). En todo caso, la calificación obtenida en el TFG no se incorporará a su expediente hasta que no tengan superadas todas las demás asignaturas.
- Acreditación del dominio de las TICs y del conocimiento de un idioma moderno.
- Autorización del tutor/a del TFG.
- Aprobación de la Comisión de Calidad del Título.

Artículo 31. La solicitud de defensa de un TFG se presentará en los plazos establecidos a través de la plataforma oficial de información, publicación y registro del TFG. De forma excepcional, también podrá hacerse a través del para ello en el Registro del Centro dirigiéndose a la Comisión de Calidad del Grado]. En cualquier caso, toda la documentación deberá subirse a la plataforma virtual dentro de los plazos definidos.

Artículo 32. La documentación que debe presentar el estudiante para la solicitud de defensa será la siguiente:

- Archivo digital según formato (Anexo I).
- Autorización del tutor del TFG (Anexo IV o Formulario IV).
- Solicitud firmada por el estudiante según modelo normalizado (Anexo V o Formulario V).
- Acreditación del dominio de la lengua extranjera y TIC (Anexo o Formulario VI).
- Autorización de la Comisión de Bioética de la UEx (si procede). Ver Anexo VII o Formulario VII.
- Informe de originalidad procedente de un programa o plataforma antiplagio establecida por la comisión (Anexo VIII). Los trabajos que presenten un porcentaje de similitud o plagio superior al 30% en esta plataforma deberán aportar las alegaciones que consideren oportunas y podrán ser rechazados para ser defendidos.

Artículo 33. Finalizado el plazo de solicitudes, será la Comisión de Calidad del Grado la que someta a aprobación todas las solicitudes recibidas, una vez verificado el cumplimiento de los trámites administrativos precisos

Artículo 34. La Comisión de Calidad del Grado pondrá a disposición de los evaluadores los trabajos que deben calificar, así como la documentación necesaria para ello, y comunicará los plazos disponibles dependiendo de la modalidad de evaluación elegida para el trabajo.

Título VII. Modalidades de defensa

Artículo 35. Se establecen dos modalidades de defensa de TFG: modalidad de defensa simplificada y modalidad de defensa ante tribunal. Ambas tendrán carácter público y presencial. El estudiante elegirá qué modalidad de defensa de TFG prefiere en el momento de presentar su solicitud.

Artículo 36. Modalidad de defensa simplificada:

En el caso de los TFG con modalidad de defensa simplificada, el estudiante deberá presentar su trabajo ante su/s tutor/es, sin la actuación de un tribunal.

1. La calificación máxima que podrá obtenerse por esta vía será de 8,00.
2. La presentación y defensa del TFG se llevará a cabo tras acuerdo con su/s tutor/es, según cronograma de TFG/TFM aprobado por el Centro y su concreción por la Comisión de Calidad de Grado.

Artículo 37. Modalidad de defensa ante tribunal:

En el caso de los TFG con modalidad de defensa ante tribunal, el estudiante deberá presentar su trabajo ante un tribunal constituido a tal efecto.

1. La calificación máxima que podrá obtenerse por esta vía será de 10,00 y con posibilidad de matrícula de honor, a propuesta del tribunal.
2. La calificación completa de esta modalidad de defensa compete al tribunal sin otorgarse porcentaje al tutor/a
3. La presentación y defensa del TFG se llevará a cabo según cronograma de TFG/TFM aprobado por el Centro y su concreción por la Comisión de Calidad de Grado.

Artículo 38. Los tribunales estarán formados por tres profesores asignados prioritariamente entre los que imparten docencia en la titulación y que no sean los directores de los trabajos implicados. No obstante, si fuese necesario, podrá designarse a profesorado que no tenga docencia en el grado. Los departamentos remitirán para cada convocatoria, el profesorado disponible y el número de tribunales en los que pueden participar.

Artículo 39. Para la evaluación de los TFG, la Comisión de Calidad del título creará, para cada convocatoria, los tribunales necesarios en función del número de solicitudes de defensa ante tribunal recibidas y la propuesta de profesorado enviada por los departamentos.

Artículo 40. La asignación de TFG a los distintos tribunales priorizará, en la medida de lo posible, la especificidad y el reparto proporcional. Si ello no fuera factible, se asignará por sorteo.

Artículo 41. Se notificará a los miembros del tribunal y a los estudiantes la asignación de tribunales y estudiantes evaluados, el horario y el lugar de defensa, debiéndose coordinar a través del presidente ante cualquier incidencia que surgiera.

Artículo 42. Ejercerá de presidente de cada tribunal el profesor que ostente mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá de secretario de cada tribunal, el profesor que ostente menor categoría docente y antigüedad. Así mismo, se nombrarán dos suplentes que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares del tribunal evaluador.

Artículo 43. La inasistencia de cualquiera de los miembros del tribunal deberá justificarse de forma obligatoria y documental con la mayor antelación posible para poder proceder a su sustitución.

Artículo 44. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas que hicieran imposible la sustitución, el tribunal se podrá constituir con dos de ellos, notificándose esta circunstancia para su evitación en lo sucesivo.

Artículo 45. La defensa ante tribunal será realizada por el estudiante mediante exposición oral, durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un periodo máximo de 15 minutos.

Artículo 46. La defensa en la evaluación simplificada podrá contemplar tanto lo recogido en el artículo anterior, como otras modalidades más flexibles en cuanto a su formato (poster, demostraciones en la pizarra u ordenador, utilización de instrumental, aplicaciones, entrevista, etc.) en la que se muestre la adquisición de competencias fundamentales que se deben haber adquirido, durante un tiempo máximo de 15 minutos. De forma interactiva, o bien al final, el estudiante contestará a las preguntas o aclaraciones planteadas por su tutor/a durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Artículo 47. Una vez finalizada la exposición y defensa, el tribunal o tutor se deliberará sobre la evaluación a puerta cerrada según la Guía de calificación vigente. En el caso de tribunales, se asignará la calificación final calculando el promedio de las calificaciones emitidas por cada miembro del tribunal.

Artículo 48. Se puede autorizar la defensa virtual excepcionalmente y en casos debidamente justificados, a criterio de la Comisión de Calidad del Grado.

Título VIII. Calificaciones

Artículo 49. El evaluador o los evaluadores, independientemente de la modalidad de evaluación elegida, comunicarán al estudiante inmediatamente después del acto de defensa la siguiente información:

- Calificación provisional.
- Día de revisión (obligatoriamente tiene que ser el siguiente día hábil a la fecha de defensa).
- Hora de la revisión.
- Lugar de la revisión.

Artículo 50. Además de lo anterior, el evaluador/es deberán rellenar y subir los siguientes documentos a la plataforma virtual de información y registro del TFG:

1. Valoración de los distintos apartados siguiendo la Guía de evaluación del TFG.
2. Informe con la calificación provisional y la fecha, hora y lugar de revisión (este informe podrá suprimirse si la comisión de calidad así lo estima).
3. Completará el acta correspondiente con la calificación provisional y, tras el periodo de revisión, la calificación definitiva, cerrando el acta.

Artículo 51. En el caso de la modalidad de defensa simplificada:

1. El tutor/a del TFG será el encargado/a de publicar las calificaciones provisionales, el plazo de revisión (que coincidirá con el siguiente día hábil al día de la defensa), así como el horario y lugar de las revisiones y finalmente cerrará el acta definitiva.

Artículo 52. En el caso de la modalidad de defensa ante tribunal:

1. El tribunal podrá proponer ante el centro la calificación de Matrícula de Honor en función de la calidad del TFG. Para ello deberá utilizar el Anexo o Formulario VI IX
2. El secretario/a del tribunal será el encargado/a de publicar las calificaciones provisionales, el plazo de revisión (que coincidirá con el siguiente día hábil al día de la defensa), así como el horario y lugar de las revisiones y finalmente cerrará el acta definitiva.
3. Los TFG de calidad excepcional y con una evaluación mínima de Notable 8, podrán ser propuestos por parte de los tribunales evaluadores ante la Comisión de Calidad del título para su almacenamiento en la Biblioteca del Centro y/o en el repositorio de la UEx. Para ello utilizarán el Anexo o Formulario IX. En este caso, una vez recabada la autorización del autor, se seguirá el procedimiento detallado en el artículo 16 de la Normativa de TFE de la Universidad de Extremadura

Artículo 53. La Comisión de Calidad del Título publicará un listado con los TFG y las calificaciones otorgadas en cada convocatoria.

Artículo 54. En caso de detección de plagio se seguirán las directrices establecidas por la UEx.

Artículo 55. La reclamación a la calificación del TFG se regirá por el capítulo VII de la normativa de TFG y Máster de la UEX

Artículo 56. La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias del Deporte velará por la custodia virtual de todos los trabajos defendidos durante un periodo de 6 años

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al inicio del curso siguiente tras su aprobación en Junta de Facultad.

ANEXOS

Estos anexos pueden disponer de versión digital o formulario, consultar la página web del Centro o el espacio virtual del TFG:

- I. Formato del documento a presentar.
- II. Modelo de solicitud de codirección de TFG
- III. Modelo de solicitud de cambio de tutor de TFG.
- IV. Modelo de autorización del tutor del TFG.
- V. Modelo de solicitud de defensa de TFG.
- VI. Acreditación del dominio de lengua extranjera y TIC.
- VII. Autorización de la Comisión de Bioética de la UEx (información e instrucciones de solicitud).
- VIII. Informe de originalidad procedente de un programa o plataforma antiplagio establecido y formulario de alegaciones.
- IX. Modelo de propuesta de matrícula de honor y/o inclusión en el repositorio de la UEx